



Tegbi 17/MARZO/2020 Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la titular del Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, para que el uso de sus atribuciones y en el ámbito de sus competencias, rinda informe que un pormenorizado a este PLENO, de cuáles son los procedimientos se están llevando a cabo para garantizar el abasto distribución oportuna y gratuita, así como la disponibilidad de los insumos necesarios para las acciones de vacunación contra Sarampión dentro del territorio Tabasqueño.

Villahermosa, Tabasco a 17 de marzo de 2020

C. DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. PRESENTE.

La suscrita Diputada Minerva Santos Vicecoordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad a lo que establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo, por el que se exhorta





respetuosamente a la titular del Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, para los efectos que más adelante se indican, al tenor siguiente:

> El que tiene salud, tiene esperanza; el que tiene esperanza, lo tiene todo; y quién lo tiene todo es feliz.

Considerando

La salud es un derecho inalienable el cual se encuentra consagrado en nuestra Carta Magna en su artículo 4° que establece: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general..."

Así mismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos en su articulado 25 nos indica que: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.", por lo cual el estado obligado a salvaguardar este derecho mexicano está fundamental a sus ciudadanos y gobernados promoviendo, respetando dichas determinaciones para proteger y garantizar la salud de todos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad ٧ progresividad.

Esta política pública de prevención ha sido siempre en nuestro país la columna vertebral de un sistema de salud ocupado de la prevención de enfermedades hechos que han quedado





constatados en los anales de nuestra historia, puesto que México siempre ocupado y preocupado por atender la demanda de salud en materia de aplicación y producción de vacunas, lo que resulta en un prestigioso programa de prevención a partir de la elaboración de vacunas efectivas, de bajo costo, aplicables a gran escala y con efectos protectores duraderos. La historia de la vacunación en México se remonta a 1804, cuando el Dr. Francisco Xavier de Balmis introdujo la inoculación contra la viruela mediante la técnica de brazo en brazo. A fines del siglo XIX, se realizaron otros tipos de inmunizaciones contra la rabia, la polio y la tuberculosis. México sobresalía, además, por su capacidad de producción de vacunas, convirtiéndose en el Centro Regional de Referencia para Vacunas. En 1990, México fue uno de los siete países del mundo autosuficientes para elaborar todas las vacunas del Programa Ampliado de Inmunizaciones. A su vez, México ha asumido políticas nacionales y compromisos internacionales destacables en materia de vacunación. El Programa de Vacunación Universal, que representa un orgullo para México, surgió con la finalidad de mejorar la sobrevida infantil y promover, proteger y cuidar la salud de todos los niños del país, a través de acciones de vacunación. A partir de su introducción, en 1991, el Programa de Vacunación Universal ha logrado elevadas tasas de cobertura de las vacunas, cumpliendo con casi todas las metas planteadas, que incluyen la erradicación de poliomielitis, difteria, sarampión y tétanos neonatal, y el control de la tos ferina y de las formas graves de tuberculosis.

Por ende, se deben eficientar los mecanismos de adquisición de bienes y servicios. Para que así, las vacunas estén listas y disponibles para toda la población y con mayor razón para las niñas, niños, adultos mayores, y personas con mayor riesgo.





Las vacunas no son un tema electorero, son un tema de prioridad y seguridad nacional, tal como la ley lo señala "urgente y prioritario". México al ser miembro de la Organización Mundial de la Salud tiene un compromiso a través del Plan de Acción Mundial sobre Vacunas (GVAP por sus siglas en inglés), es un marco que ha sido aprobado en mayo de 2012 por la Asamblea Mundial de la Salud para alcanzar los objetivos de la visión del Decenio de las Vacunas de hacer accesible la inmunización universal.

La misión indicada es sencilla: Mejorar la salud mediante la prevención. Las vacunas han salvado incontables vidas, han reducido la incidencia mundial de la polio en un 99% y reducido la enfermedad, discapacidad y muerte a causa de la difteria, tétanos, el sarampión, la tosferina, Haemophilus influenzae de tipo b y la meningitis meningocócia.

La inmunización es componente esencial del derecho humano a la salud además de responsabilidad de individuos, comunidades y gobiernos, y debe considerarse como tal. Se estima que gracias a la vacunación se previenen unos 2,5 millones de fallecimientos cada año. Los niños inmunizados y protegidos de la amenaza de enfermedades prevenibles mediante la vacunación tienen la oportunidad desarrollarse y más posibilidades de aprovechar todo su potencial. Esas ventajas se ven además reforzadas por la vacunación de adolescentes y adultos hecho que se manifiesta en su totalidad en la Ley General de Salud, el cual señala en su artículo 157 Bis 1, que: "Toda persona residente en el territorio nacional tiene derecho a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud, las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal,





independientemente del régimen de seguridad social o protección social al que pertenezca"

En el artículo 157 Bis 2 establece que: "las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto Federal como local, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, deberán instrumentar mecanismos necesarios para garantizar la vacunación de las personas que forman parte de los grupos de población cautiva."

Sin embargo y a pesar de dichos esfuerzos, el Instituto Nacional de Salud Pública, de la Secretaría de Salud, estimo que hasta el 60 por ciento de los niños mexicanos no cuentan con sus vacunas completas. Según la Organización Mundial de la Salud, se calcula que durante 2017 murieron 110 mil personas por sarampión, la mayoría niños menores de cinco años, aun cuando era una de las enfermedades prácticamente erradicadas. En este año se han registrado seis casos más en el país.

Según la Secretaría de Salud, durante 2018 el Gobierno Federal entregó 2 millones 947 mil 658 dosis, mismas que representaron el 95.7 por ciento de las programadas. En comparación, para este año se han recibido 402 mil 840 dosis, que equivalen sólo a 13 por ciento de lo esperado.

Hechos que han originado un nuevo brote de sarampión durante este primer trimestre del año en la **Ciudad de México**, siendo confirmados hasta hoy 16 casos, de los cuales **nueve son adultos**; y 7 menores donde se sabe que o hay antecedente vacunal o hay vacuna incompleta por falta de biológicos en las unidades de salud, de los 16 casos en comento, 13 son de la alcaldía de Gustavo A. Madero.

Lo que provoca gran preocupación ya que en medio de la contingencia por la epidemia de coronavirus que ha afectado





a México en las últimas semanas y al resto del mundo en los últimos meses, **México ya tiene sarampión endémico. Lo cual no sucedía desde 1995.**

Si a ello le aunamos que en territorio tabasqueño no hemos podido contener los brotes de Dengue, ya que, de acuerdo con información del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), con corte al 12 de marzo, en Tabasco se han confirmado 311 casos de dengue en lo que va del año, con lo que el estado tiene la tasa de incidencia más alta del país, con 53.3 por cada cien mil habitantes y 11 defunciones por esta enfermedad, concentrándose el mayor número de casos en Teapa, Paraíso, Centro, Cárdenas, Comalcalco, Cunduacán y Nacajuca, y le sumamos las 6 muertes por medicamentos contaminados a pacientes con hemodiálisis, panorama para el estado no es muy halagüeño.

Por ello y como reza un adagio popular: "Es mejor Prevenir, que lamentar" aun nuestro estado no presenta casos de Sarampión, no obstante, no estamos salvos de padecerlos, sino realizamos un esquema optimo que asegure la suficiencia, entrega, distribución y aplicación de biológicos en la entidad, tanto en menores como en adultos.

Por lo cual se propone exhortar a la titular de la Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, para que aseguren de manera suficiente los biológicos para vacunar a la población tabasqueña.

Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 28 y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me





permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta de:

Punto de Acuerdo

Único: El Pleno de la LXIII Legislatura al honorable Congreso del Estado de Tabasco, se exhorta respetuosamente a la titular del Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, para que el uso de sus atribuciones y en el ámbito de sus competencias, que rinda un informe pormenorizado a este Congreso, de cuáles son los procedimientos se están llevando a cabo para garantizar el abasto y la distribución oportuna y gratuita, así como la disponibilidad de los insumos necesarios para las acciones de vacunación contra el Sarampión dentro del territorio Tabasqueño.

Transitorio.

Artículo Único. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para hacer llegar a su destinatario el presente Punto de Acuerdo, para su debido cumplimiento.

Atentamente
"Democracia y Justicia Social"

Diputada Minerva Santos García

Vicecoordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional